



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

**ACTA
SESIÓN N° 4,
ORDINARIA**

EL PRESIDENTE: Buenos días compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todas y todos bienvenidos, para llevar a cabo la Sesión No. 4, Ordinaria de este Consejo Municipal Electoral de Victoria, Tam.; convocada para las 11:00 horas, del día 20 de marzo de 2021, de conformidad a lo que establece en los artículos 155, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Por lo que en primer término, solicito la Secretaría dé a conocer las reglas básicas asociadas al funcionamiento de la videoconferencia, de manera enunciativa más no limitativa, a saber:

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente:

- a) Los micrófonos de las y los participantes deben estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia;
- b) La Presidencia o la Secretaría, verificarán la existencia de quórum mediante el pase de lista nominativo. Cada uno de los asistentes deberá activar su micrófono y emitir la respuesta acostumbrada "sugerencia: presente".
- c) Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que requieran y les sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención. Deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de videoconferencia, preferentemente antes de concluir cada intervención.
- d) El organizador de la sesión, Presidencia o Secretaría, podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno (toda vez que se vicia el audio).
- e) Durante el desarrollo de la videoconferencia, las y los participantes deberán tener su cámara y video activos.
- f) Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada uno de las y los participantes.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

- g) Es importante seguir las recomendaciones que previamente se les hicieron llegar con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia, y en caso de que alguno de las consejeras, consejeros y representantes presentes, tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.
- h) Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o liga de la página electrónica proporcionado se encontrará activo mientras dure la transmisión. En caso de desconexión involuntaria se solicita reingresar las veces necesarias.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, le solicito a la Secretaria, realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, me permito realizar el pase de lista.

C. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
CONSEJERO PRESIDENTE

PRESENTE

C. AZUCENA GUADALUPE LÓPEZ ÁVILA
SECRETARIA

PRESENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

C. CONSUELO GONZÁLEZ BARRAGÁN

PRESENTE DE FORMA VIRTUAL

C. EDUARDO ENRIQUE LEOS MORALES

PRESENTE DE FORMA VIRTUAL

C. YOLANDA BERENICE CASTRO WALLE

PRESENTE DE FORMA VIRTUAL

C. CARLOS CASTILLO CAMACHO

PRESENTE DE FORMA VIRTUAL

REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES:





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

C. Eugenio Avalos González Partido Acción Nacional	PRESENTE DE FORMA VIRTUAL
C. Joel Armando Ruiz Ruiz Partido Revolucionario Institucional	PRESENTE DE FORMA VIRTUAL
C. Erika del Carmen Espinosa López Partido de la Revolución Democrática	PRESENTE DE FORMA VIRTUAL
C. Alejandro Ceniceros Martínez Partido del Trabajo	PRESENTE DE FORMA VIRTUAL
C. Juan Lorenzo Maldonado García Partido Verde Ecologista de México	AUSENTE
C. Luis Alberto Tovar Núñez Partido Movimiento Ciudadano	AUSENTE
C. Gaspar Pérez Alegría Partido Morena	PRESENTE DE FORMA VIRTUAL
C. Eutimio Uresti Martínez Partido Encuentro Solidario	PRESENTE DE FORMA VIRTUAL
C. Isabel Mata Huerta Partido Redes Sociales Progresistas	AUSENTE
C. Darianna Carreón Gómez Aspirante a Candidato Independiente C. José David Gómez Saldaña	PRESENTE DE FORMA VIRTUAL
C. Jorge Luis Cumpean Garcen Aspirante a Candidata Independiente C. María Teresa Garcen García	PRESENTE DE FORMA VIRTUAL
C. Hilario Moreno Rivera Aspirante a Candidato Independiente C. Marggid Antonio Rodríguez Avedaño	PRESENTE DE FORMA VIRTUAL
C. Ramón Valero Salazar Aspirante a Candidato Independiente C. Julián Alejandro Caraveo Real	AUSENTE
C. Narda Marizela de la Garza Gil Aspirante a Candidata Independiente C. Mónica Margot de León Sánchez	PRESENTE DE FORMA VIRTUAL





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

LA SECRETARIA: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes **5** Consejeros y Consejeras Electorales y **9** representantes partidistas y de aspirantes a Candidaturas Independientes hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada; conforme al artículo 16, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del IETAM, le solicito a la Secretaria sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido, en virtud de haberse circulado con anticipación.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también el contenido del mismo.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, por lo que realizaré la votación de manera nominativa:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES:

- C. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
- C. CONSUELO GONZÁLEZ BARRAGÁN
- C. EDUARDO ENRIQUE LEOS MORALES
- C. YOLANDA BERENICE CASTRO WALLE
- C. CARLOS CASTILLO CAMACHO

Doy fe de su aprobación por **5** votos a favor de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de los proyectos de Actas de las Sesiones No. 2, Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2021 y No. 3, Extraordinaria de fecha 6 de marzo de 2021.
2. Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Victoria, sobre la acreditación de observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinaria 2020-2021.
3. Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Victoria, sobre la recepción de los diferentes programas de capacitación derivados del desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
4. Informe que rinde la Presidente(a) del Consejo Municipal Electoral de Victoria, Tam., de las acciones de Coordinación y del Acompañamiento con el 00 Consejo Distrital del INE en Tamaulipas.
5. Informe sobre la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidaturas independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021.
6. Asuntos generales.



EL PRESIDENTE: Gracias Secretaria, le solicito continúe con el desahogo de la sesión.

LA SECRETARIA: Previo a ello, y habida cuenta que los documentos motivos de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo Municipal con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto al artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones del Instituto



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

EL PRESIDENTE: De no existir alguna objeción por parte de las y los integrantes de este pleno en cuanto a la propuesta que usted formula, le solicito se someta a aprobación de las Consejeras y los Consejeros Electorales, la propuesta de referencia. Hago mención que entro a la sesión el Licenciado Luis Alberto Tovar, Representante del Partido Movimiento Ciudadano, siendo las 11:12 horas.

LA SECRETARIA: Se somete a la aprobación de las consejeras y los consejeros de este Consejo Municipal, respecto de la dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, por lo que realizaré la votación de manera nominativa:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES:

- C. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
- C. CONSUELO GONZÁLEZ BARRAGÁN
- C. EDUARDO ENRIQUE LEOS MORALES
- C. YOLANDA BERENICE CASTRO WALLE
- C. CARLOS CASTILLO CAMACHO

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobada por 5 de votos la dispensa de la lectura de los documentos asuntos materia de esta sesión.

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, se solicita a la Secretaria, continuar con el Orden del Día relativo.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente. El primer punto del orden del día se refiere a la Aprobación de los proyectos de Actas de las Sesiones:

- No. 2, Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2021
- No. 3, Extraordinaria de fecha 6 de marzo de 2021.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretaria; habiéndose aprobado previamente la dispensa de la lectura de los documentos, pongo a consideración de las y los integrantes de este Pleno los proyectos de acta a que ha hecho referencia la Secretaria, consultando si alguien desea hacer el uso de la voz al respecto, en primera ronda, en segunda ronda.

De no ser así, le solicito Secretaria tome la votación respectiva.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, consejeros y consejeras electorales, se somete a su aprobación los proyectos de actas mencionadas, permitiéndome someter a votación ambas cuestiones, por lo que realizaré la votación de manera nominativa:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES:

- C. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
- C. CONSUELO GONZÁLEZ BARRAGÁN
- C. EDUARDO ENRIQUE LEOS MORALES
- C. YOLANDA BERENICE CASTRO WALLE
- C. CARLOS CASTILLO CAMACHO

Consejero Presidente, doy fe de que hay aprobación con 5 votos a favor, de las consejeras y consejeros electorales presentes respecto de las actas de sesión señaladas.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretaria. Le pido por favor continuar con el siguiente punto enlistado en el Orden del Día.



[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente. El segundo punto del orden del día se refiere al Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Victoria, sobre la acreditación de observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinaria 2020-2021.

INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VICTORIA, SOBRE LA ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIA 2020-2021.

Según lo establecido en el artículo 8, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), y el artículo 65 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es un derecho exclusivo de las ciudadanas y los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como de las demás formas de participación ciudadana.

En ese sentido, atendiendo el mandato legal y con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 186 del Reglamento de Elecciones del INE aprobó mediante acuerdo No. IETAM-A/CG-26/2020 la emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras y observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Requisitos

De conformidad con lo que señala el artículo 217 de la LGIPE, las ciudadanas y los ciudadanos que deseen ejercitar su derecho como observadores electorales deberán sujetarse a las bases siguientes:

- a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;
- b) Las ciudadanas y los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar, y la manifestación expresa de que se



[Handwritten signature]



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna;

- c) La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante la Presidencia del consejo distrital o municipal correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de 2021. La Presidencia del Consejo dará cuenta de las solicitudes a los propios consejos.

Sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además de los que señale la autoridad electoral, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE o el IETAM o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto.

Prohibiciones para las observadoras y observadores electorales

Las personas observadoras electorales se abstendrán de:

- I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;
- II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;
- III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos, y



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.

Difusión

Desde su emisión a la fecha el IETAM ha realizado diversas acciones de difusión de la convocatoria con la finalidad de incentivar la participación ciudadana para ejercer su derecho a la observación electoral en las elecciones más grandes de la historia. Por su parte este Consejo Municipal ha realizado las siguientes acciones de difusión:

Fecha	Acción realizada
01 de marzo de 2021	Colocación de cartel en tienda de abarrotes, frente a Escuela Primaria Himno Nacional
13 de marzo de 2021	Colocación de cartel en Tortillería "La Tamaulipeca ubicada en la colonia José López Portillo, de esta ciudad.
13 de marzo de 2021	Colocación de cartel en tienda de abarrotes "Ornelas" ubicada en la Colonia José López Portillo, de esta ciudad.



[Handwritten signatures]



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

Solicitudes

Resulta pertinente que este Consejo Municipal Electoral informe sobre la recepción de solicitudes de acreditación para observadoras y observadores electorales, de conformidad al artículo 192, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE.

Por lo que me permito informarles que hasta este momento se han recibido 11 solicitudes de acreditación para observadoras y observadores electorales por parte de ciudadanas y ciudadanos en este Consejo Municipal para el presente Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, las cuales se le dieron trámite ante el órgano electoral del INE correspondiente y actualmente se encuentran enviados por correo electrónico y de manera física, habiendo sido acreditada el 16 de marzo del año en curso la C. Teresa de Jesús Peña Verdines, encontrándose pendientes el resto, en términos del Reglamento de Elecciones del INE; por lo que seguimos exhortando a la ciudadanía para participar en este mecanismos de participación ciudadana.

En nuestras instalaciones contamos con los formatos de solicitud y los requisitos, asimismo, los invito a consultar convocatoria la cual se encuentra publicada en los estrados de este Consejo, así como en la página web del IETAM, www.ietam.org.mx.



EL PRESIDENTE: Gracias Secretaria; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda, en segunda ronda.

De no ser así, le solicito Secretaria continúe con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente. El tercer punto del orden del día se refiere al Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Victoria, sobre la recepción de los diferentes



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

programas de capacitación derivados del desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VICTORIA, SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DERIVADOS DEL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

El pasado 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM, en sesión extraordinaria dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en donde habrán de renovarse el H. Congreso del Estado y los 43 Ayuntamientos.

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 71, fracción I del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el cumplimiento de sus atribuciones, les corresponderá a las y los integrantes de los Consejos Municipales, participar en los programas de capacitación que establezca el IETAM.

Por lo que me permito informarles que derivado de las previsiones implementadas por el IETAM ante la pandemia del virus SARS-Cov2 y con el objeto de contar con una logística que oriente las tareas hacia las acciones que permitan dar cumplimiento en tiempo y forma a las etapas del proceso electoral; resulta pertinente que este Consejo Municipal Electoral informe que al día de hoy, se han recibido los siguientes cursos de capacitación virtual como sigue:

Nº	Nombre del curso:	Imparte: (DEOLE, DEAJE, OE, DEECDC, etc.)	Fecha:	Nombre de la o el participante:
1	Procedimientos Administrativos Sancionadores	DEECDC	22/02/2021	C. José Francisco Salazar Arteaga C. Azucena Guadalupe López Ávila
2	Tramites de Medios de Impugnación	DEECDC	23/02/2021	C. José Francisco Salazar Arteaga C. Azucena Guadalupe López Ávila



[Handwritten signature]



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

3	Taller para Secretarías y Secretarios	DEECD	24/02/2021	C. José Francisco Salazar Arteaga C. Azucena Guadalupe López Ávila
4	Observadoras y Observadores Electorales	DEECD	24/02/2021	C. José Francisco Salazar Arteaga C. Consuelo González Barragán C. Yolanda Berenice Castro Walle C. Eduardo Enrique Leos Morales C. Carlos Castillo Camacho C. Azucena Guadalupe López Ávila
5	Inducción para el Ejercicio de la Función de la Oficialía Electoral	DEECD	25/02/2021	C. José Francisco Salazar Arteaga C. Azucena Guadalupe López Ávila
6	Oficialía Electoral del INE	Directora de Oficialía Electoral del INE	26/02/2021	C. José Francisco Salazar Arteaga C. Azucena Guadalupe López Ávila
7	Paridad en las elecciones del Congreso del Estado y Ayuntamientos I	Unidad de Igualdad de Género	03/03/2021	C. José Francisco Salazar Arteaga C. Consuelo González Barragán C. Yolanda Berenice Castro Walle C. Eduardo Enrique Leos Morales C. Carlos Castillo Camacho C. Azucena Guadalupe López Ávila
8	Capacitación para la Implementación del PREP	DEECD	05/03/2021	C. José Francisco Salazar Arteaga C. Consuelo González Barragán C. Yolanda Berenice Castro Walle C. Eduardo Enrique Leos Morales C. Carlos Castillo Camacho C. Azucena Guadalupe López Ávila



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

9	Paridad en las elecciones del Congreso del Estado y Ayuntamientos II	Unidad de Igualdad de Género	08/03/2021	C. José Francisco Salazar Arteaga C. Consuelo González Barragán C. Yolanda Berenice Castro Walle C. Eduardo Enrique Leos Morales C. Carlos Castillo Camacho C. Azucena Guadalupe López Ávila
10	Reunión de Trabajo sobre Reclutamiento, Selección y Contratación de SE y CAE Locales.	DEECD	13/03/2021	C. José Francisco Salazar Arteaga C. Consuelo González Barragán C. Yolanda Berenice Castro Walle C. Eduardo Enrique Leos Morales C. Carlos Castillo Camacho C. Azucena Guadalupe López Ávila

EL PRESIDENTE: Gracias Secretaria; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda, en segunda ronda.

De no ser así, le solicito Secretaria continúe con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

LA SECRETARIA: Antes de pasar al siguiente punto, hago mención que entro a la sesión el Licenciado Ramón Valero Salazar, Representante del Aspirante a Candidato Independiente C. Julián Alejandro Caraveo Real, siendo las 11:17 horas.

Continúo con el orden del día. El cuarto punto del orden del día se refiere al Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Victoria, de las acciones de Coordinación y del Acompañamiento con el 05 Consejo Distrital del INE en Tamaulipas.

**INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VICTORIA,
TAM., DE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN Y DEL**



[Handwritten signature in blue ink]



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

**ACOMPAÑAMIENTO CON EL 05 CONSEJO DISTRITAL
DEL INE EN TAMAULIPAS.**

Marco Normativo

Conforme lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero Base V, Apartados B y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 27, párrafo segundo, 32, párrafo 1, inciso a) y 104, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a lo establecido en el Libro segundo, Título Primero, Capítulo V del Reglamento de Elecciones del INE, en los que se establecen las reglas para la coordinación entre el INE y los Organismos Públicos Locales, para llevar a cabo los procesos electorales tanto federales como locales.

En esa tesitura, el Instituto Electoral de Tamaulipas y el Instituto Nacional Electoral en fecha 21 de septiembre de 2020, firmaron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en Tamaulipas.

Por su parte la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas y el Instituto Electoral de Tamaulipas, el 15 de febrero de 2021, firmaron un instrumento normativo denominado "Directrices Generales para la Coordinación, Colaboración y Acompañamiento entre las Juntas y Consejos Distritales del INE; y los Consejos Distritales y Municipales del IETAM, para el Proceso Electoral Local en la Entidad, cuya Jornada Electoral se realizará el 6 de junio de 2021", con el propósito de generar un marco operativo a efecto de favorecer las relaciones interinstitucionales en todos los niveles y ámbitos de la estructura de ambos institutos y los mecanismos de coordinación interinstitucional, a los que se deberán sujetar las Juntas Distritales Ejecutivas del INE en Tamaulipas y los Consejos Distritales y Municipales Electorales del IETAM; teniendo como objetivo general el de establecer las medidas y criterios para la coordinación, colaboración y acompañamiento de las actividades encomendadas, dentro de su respectiva competencia, así como



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

la de establecer mecanismos para el intercambio de solicitudes de información entre las instancias citadas.

Acciones de coordinación y acompañamiento

En ese sentido, me permito informar las siguientes actividades que de manera conjunta y coordinada este órgano electoral del IETAM ha trabaja con el 05 Consejo Distrital del INE:

- En fecha 19 de febrero de 2021, se llevó a cabo la Primera Reunión de Trabajo en el marco de actividades establecidas en las Directrices Generales para la Coordinación, Colaboración y Acompañamiento.
- En fecha 13 de marzo de 2021, el 05 Consejo Distrital del INE llevó a cabo Reunión de Trabajo para la presentación del listado de ubicaciones propuestas para la aprobación de casillas extraordinarias y especiales en el Distrito Electoral Federal 05 en Tamaulipas; y la presentación del listado de propuestas de Secciones con estrategias diferenciadas adicionales de Nivel 2.
- Asimismo, en fechas 4, 5, 8, 10, 11, 15 y 16 de marzo de 2021, se efectuó acompañamiento con personal de la Junta Distrital Electoral y con integrantes de la Junta Local Ejecutiva del INE, para realizar recorridos de supervisión en la ubicación de las casillas electorales y en las secciones: 1562, 1563, 1564, 1565, 1567, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1589, 1600, 1601, 1602, 1609, 1610, 1611, 1612, 1618, 1619, 1632, 1633, 1634, 1635, 1640, 1641, 1661, 1668, 1672, 1674, 1675, 1676, 1677, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707.

Por todo lo anterior, se refrenda el compromiso de trabajar de manera coordinada con el Instituto Nacional Electoral dentro de un marco de legalidad y compromiso interinstitucional para el fortalecimiento del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, cumpliendo estrictamente con la función que nos fue encomendada.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

EL PRESIDENTE: Gracias Secretaria; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Dos preguntas ciudadano Presidente; quien hizo la propuesta de esas casillas a revisión y cuál fue el resultado, de ese recorrido.

CONSEJERO PRESIDENTE: Con mucho gusto, en cuanto a la propuesta de la ubicación, básicamente es la propuesta que hace el INE, nosotros como consejeros locales, lo que hacemos es únicamente un acompañamiento, en los recorridos que ellos hacen, para verificar que cumplan los requisitos que establece la propia ley, en los recorridos que hicimos y en el acompañamiento, básicamente en su mayoría eran escuelas y algunos lugares públicos, eran muy pocos domicilios particulares y básicamente solo se hizo una observación en una escuela que está en el ejido Benito Juárez por el acceso que no tenía rampa para personas discapacitadas y se estableció que el acceso tendría que ser un acceso contiguo que da básicamente a la cochera de la escuela para que pudieran acceder por ese lado porque es un nivel plano, básicamente fue la única observación que se estableció; pero partimos de las ubicaciones que el propio INE propuso y en ese acompañamiento por lo que corresponde a las secciones de Victoria, como se dice en el informe, ahí establecemos en cuales acompañamos nosotros, ya que el resto del acompañamiento se llevó por los consejos Distritales 14 y 15.

¿Alguien quiere hacer uso de la voz en primera ronda? No.

En segunda ronda adelante por favor.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Ciudadano Presidente, sabe usted que criterio o criterios aplica el INE para seleccionar estas casillas, es una simple insaculación o que criterio aplican para elegir las.

CONSEJERO PRESIDENTE: Básicamente un criterio establecido no lo es, ellos se basan en el histórico, donde se han instalado regularmente las casillas, lo importante es que esos espacios tengan las dimensiones necesarias para que se pueda instalar la casillas, entonces parten del histórico, se realiza la visita, si reúne las condiciones, solicitan la anuencia



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

para que se instale ahí la casilla, en dado caso de que no pudieran instalar la casilla o que las condicione del inmueble ya no fueran las mismas, entonces lo que hacen es buscar otras ubicaciones cercanas a la anterior, porque la gente regularmente está acostumbrada o ya sabe en qué casilla va a votar, entonces tratan de buscar algún domicilio o algún inmueble público que este lo más cercano a donde anteriormente se instalaba.

Alguien más desea hacer uso de la voz en segunda ronda, de no ser así, le solicito Secretaria continúe con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente. El quinto punto del orden del día se refiere al Informe sobre la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidaturas independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Informe sobre la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidaturas independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021.



Índice

			Pág
1		Marco normativo.....	3
1	1	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.....	3
1	2	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas.....	5
1	3	Lineamientos relativos a la propaganda electoral impresa para los procesos electorales en Tamaulipas.....	5
1	4	Procedimiento por el cual los Consejos Municipales Electorales, llevarán a cabo el sorteo de los	



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

		bastidores y mamparas de uso común entre los partidos políticos y candidaturas independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas, en los procesos electorales en Tamaulipas.....	7
2		Objetivo.....	7
3		Procedimiento.....	7
3	1	Primera etapa.....	7
3	1	Solicitud al Ayuntamiento.....	8
3	1	Cómputo de los plazos para recibir la respuesta por parte del Ayuntamiento.....	9
3	1	Conclusión.....	9

1. Marco normativo

1.1 Ley Electoral del Estado de Tamaulipas

Artículo 110

El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

...

LVIII. Acordar en los términos que dispone el artículo 251 de esta ley, con los Ayuntamientos la utilización de determinados elementos del equipamiento urbanos, que sean propiedad de los municipios, y que no se encuentren concesionados, para la colocación de propaganda reciclable en las dimensiones que se especifiquen en el convenio respectivo; la asignación de dichos espacios se sorteará entre los partidos políticos que participen en la campaña respectiva.

LXVII. Dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

...

Artículo 156

Los Consejos Municipales tienen, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:



[Handwritten signature]



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

...

II. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del Consejo General.

...

XIV. Las demás que esta Ley les confiere.

Artículo 239

La campaña electoral, para los efectos la presente Ley, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones, las candidatas y candidatos registrados para la obtención del voto.

Se entiende por actos de campaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los candidatos y candidatas, los dirigentes y militantes de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas con el objeto de obtener el voto ciudadano.

Se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, las candidatas y candidatos registrados y sus militantes y simpatizantes respectivos, con el propósito de manifestar y promover el apoyo o rechazo a alguna candidatura, partidos políticos o coaliciones, a la ciudadanía en general.

Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos, candidatas y candidatos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

Artículo 246

La propaganda impresa o electrónica que los candidatos y candidatas utilicen durante la campaña electoral deberá contener, en todo caso, una identificación precisa del partido político o



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

coalición que ha registrado al candidato o candidata, o el emblema del candidato o candidata independiente.

La propaganda que en el curso de una campaña difundan, por medios gráficos, los partidos políticos, las coaliciones, las candidatas y candidatos, no tendrán más límite, en los términos del artículo 7 de la Constitución Federal, que el respeto a la vida privada de candidatas y candidatos, autoridades, terceros y a las instituciones y valores democráticos.

Artículo 250

En la colocación de propaganda electoral, los partidos políticos, coaliciones candidatos y candidatas, observarán las reglas siguientes:

...

III. Podrá colgarse o fijarse en los bastidores y mamparas de uso común que determine el Consejo General, previo acuerdo con las autoridades correspondientes.

...

Artículo 251

En los lugares señalados para los centros de votación y en los alrededores de las sedes de los organismos electorales, los partidos políticos, coaliciones, candidatas o candidatos, no deberán fijar propaganda en un radio de 100 metros y, si la hubiere, el Consejo General, los Consejos Distritales o Municipales, según sea el caso, ordenará su retiro con cargo al infractor a que se refiera la misma.

Artículo 252

Los bastidores y mamparas de uso común serán repartidos por sorteo en forma equitativa de conformidad a lo que corresponda a los partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos registrados, conforme al procedimiento que establezca el Consejo General.

Artículo 258



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 246 de la presente Ley, el Consejo General emitirá los lineamientos correspondientes, cuando menos 30 días antes del inicio de las campañas.

1.2 Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas

Artículo 71

Para el cumplimiento de sus atribuciones, a los Consejos Municipales les corresponderá:

...

VI. Adoptar las medidas a que hubiere lugar con el fin de asegurar a los partidos políticos y candidatos el pleno ejercicio de sus derechos en la materia; y

VII. Las demás que les delegue la ley, los reglamentos y las disposiciones que emita el Consejo General.

1.3 Lineamientos relativos a la propaganda electoral impresa para los procesos electorales en Tamaulipas

Artículo 21

En los lugares señalados para los centros de votación y en los alrededores de las sedes de los organismos electorales, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidatas o candidatos independientes, no deberán fijar propaganda en un radio de 100 metros.

Artículo 22

En la colocación de propaganda electoral, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidatas y candidatos independientes observarán las reglas siguientes:

I. No podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano ni obstaculizar, en forma alguna, la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población. Las autoridades electorales competentes ordenarán el retiro de la propaganda electoral contraria a esta norma.



[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

II. Podrá colgarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso del propietario.

III. Podrá colgarse o fijarse en los bastidores, mamparas y lugares de uso común que determine el Consejo General del IETAM, con la anuencia de las autoridades correspondientes.

IV. No podrá colocarse en elementos de equipamiento de las vías generales de comunicación ni en accidentes geográficos, cualquiera que sea su régimen jurídico.

V. No podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos ni en edificios públicos.

VI. No podrá colocarse en elementos del equipamiento urbano, como son los inmuebles, instalaciones y construcciones de uso público utilizados para cumplir las funciones y prestar los servicios públicos; así como tampoco, en la postería de la red de electrificación o telefonía, alumbrado público, señalamientos, semáforos, símbolos urbanos o de vialidad, letreros públicos o cualquier otra instalación similar que se encuentre en las banquetas incluyendo los árboles y puentes peatonales ni en el resto de los bienes de dominio público o de uso común de los municipios del Estado.

VII. Podrá colocarse en lugares de uso comercial o privado y en inmuebles de propiedad privada, cumpliendo con las leyes y disposiciones de carácter ecológico, del medio ambiente y de protección civil, siempre que medie acuerdo o convenio escrito entre el propietario y el partido político, coalición, candidatura común, candidata o candidato independiente, mismos que se registrará ante el IETAM.

VIII. Podrá colocarse en espacios publicitarios que cumplan con las disposiciones reglamentarias que fijen los ayuntamientos.

IX. No podrá colocarse cuando impida o ponga en peligro la circulación de vehículos, la visibilidad de los conductores o el libre tránsito de peatones.

X. No podrá colocarse, fijarse o pintarse en los camellones arbolados, parques, lugares recreativos y de esparcimiento,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

jardines, áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas.

1.4 Procedimiento por el cual los Consejos Municipales Electorales, llevarán a cabo el sorteo de bastidores y mamparas de uso común entre los partidos políticos y candidaturas independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas, en los procesos electorales en Tamaulipas (en adelante Procedimiento para el sorteo de bastidores y mamparas de uso común)

Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante Acuerdo de clave IETAM-A/CG-57/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020.

2. Objetivo

Informar sobre las distintas etapas y acciones llevadas a cabo en el procedimiento para la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidaturas independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021.

3. Procedimiento

En el marco de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el pasado 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, realizó la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021, en el que habrá de renovarse la integración del Congreso y Ayuntamientos de Tamaulipas. En este orden de ideas y en apego a la atribuciones conferidas en el artículo 156, fracciones II y XIV de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, 71, fracción VI y VII del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como en lo dispuesto en el numeral 1 del Procedimiento para el sorteo de los bastidores y mamparas de uso común, el presente informe da cuenta de las acciones institucionales en la materia, llevadas a cabo por este Consejo Municipal Electoral.

3.1. Primera etapa

3.1.1 Solicitud al Ayuntamiento





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 250, fracción III y 252 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en relación con lo dispuesto en el numeral 1 del Procedimiento para el sorteo de los bastidores y mamparas de uso común, en fecha 12 de febrero de 2021, mediante oficio número CM/VIC/023/2021, se solicitó a la LIC. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Victoria, que de existir dichos lugares bajo la responsabilidad y cuidado del municipio que representa, informara a este Consejo Municipal Electoral, en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de su notificación, la información que a continuación se detalla:

- a) Una relación de los mismos, considerando sus dimensiones y ubicación exacta de cada uno de los elementos de equipamiento urbano susceptibles de ser utilizados durante el periodo de campañas electorales.
- b) El consentimiento para su uso.
- c) La designación de la persona encargada que fungirá como enlace para la coordinación de las actividades que se llevarán a cabo entre el Ayuntamiento y este Consejo Municipal Electoral.

En atención a lo antes expuesto y toda vez que en el plazo señalado no se recibió respuesta a dicha petición, en apego a lo señalado en el numeral 1, tercer párrafo, del Procedimiento para el sorteo de bastidores y mamparas de uso común, mediante oficio número CM/VIC/060/2021, de fecha 23 de febrero de 2021, dirigido a la Lic. María del Pilar Gómez Leal, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Victoria, se solicitó nuevamente que de existir bastidores y mamparas de uso común, bajo la responsabilidad y cuidado del municipio que representa, informara a este Consejo Municipal Electoral, en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación, la relación de los mismos, considerando sus dimensiones, ubicación, así como la persona designada para fungir como enlace en la coordinación de las actividades entre el Ayuntamiento y este Consejo Municipal Electoral.

En este orden de ideas, en fecha 25 de febrero de 2021, se recibió en este Consejo Municipal Electoral oficio número SAV/069/2021,



[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

suscrito por el C. Lic. Cesar Augusto Saavedra Terán, Secretario del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en el cual se anexa oficio DUMA/O.T.I.U/005/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, signado por la Arq. Patricia Hernández Reyna, Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual hace de nuestro conocimiento lo siguiente:

"(...)

Que esta Dirección no tiene relación alguna en cuanto a lugares bajo la responsabilidad y cuidado del ayuntamiento destinados a colocar publicidad, toda vez que el registro que se cuenta, son de espacios de carácter privado.

"(...)"

3.1.2 Cómputo de los plazos para recibir la respuesta por parte del Ayuntamiento

El vencimiento de los plazos otorgados al Ayuntamiento, para dar respuesta a la petición de bastidores y mamparas de uso común, se detalla a continuación:



3.1.3 Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, si bien es cierto el C. Lic. Cesar Augusto Saavedra Terán, Secretario del Ayuntamiento de Victoria, dio respuesta a la petición sobre la disponibilidad de bastidores y mamparas de uso común, también lo es que esta fue en sentido negativo, toda vez que en su oficio manifestó no contar con



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

bastidores y mamparas de uso oficial. En este orden de ideas, en fecha 9 de marzo de 2021, se elaboró el acta circunstanciada correspondiente, notificándola al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante oficio IETAM/CM/VIC/099/2021, de la misma fecha.

En este sentido y en cumplimiento a las atribuciones que en materia electoral le corresponden a este Consejo Municipal Electoral, se da cuenta del presente Informe, el cual solo comprende la primera etapa, correspondiente a la solicitud notificada al Ayuntamiento de Victoria, respecto a la disponibilidad de bastidores y mamparas de uso común, así como a la elaboración del acta circunstanciada correspondiente, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero, numeral 1, del Procedimiento para el sorteo de los bastidores y mamparas de uso común, siendo materialmente imposible el sorteo de dichos espacios, por los motivos expuestos en este apartado.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretaria; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Dice ahí, que nos quedamos en ese procedimiento, que el resultado o de la respuesta de dio el ayuntamiento, se dio vista al IETAM al Consejo General, sabe usted ciudadano Presidente si el Consejo General realiza alguna verificación para confirmar lo informado por el ayuntamiento.

CONSEJERO PRESIDENTE: En ese sentido el Consejo General ya no hace una verificación, al final los espacios públicos, la mamparas, los bastidores que puedan haber en el municipio dependen del ayuntamiento y como autoridad pública debemos dar por entendido que su dicho tiene validez, precisamente lo que hacemos es notificar al Consejo General la respuesta donde nos dijeron que no tenían bastidores, ni mamparas de uso público, porque el paso siguiente será que el Consejo General en aquellos municipios donde hayan tenido bastidores y mamparas disponibles, cada Consejo Municipal tendría que hacer un sorteo de los espacios y notificarlo



[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

al Consejo General, para que en determinado momento el propio Consejo General aprobara ese sorteo respecto de la distribución de los espacios que en dado caso estuvieran disponibles, en el caso de Victoria como bien se dice en el informe, el Ayuntamiento informo que no contaba con esos espacios.

En segunda ronda alguien quiera hacer uso de la voz. ¿Nadie?

Por favor Secretaria continúe con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, el sexto punto se refiere a los Asuntos Generales.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, se abre el punto de Asuntos generales por si alguien desea hacer uso de la voz en este punto en primera ronda, en segunda ronda.

EL PRESIDENTE: Secretaria sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día.

LA SECRETARIA: Consejero Presidente, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el orden del día.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria. Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 11:26 horas de este 20 de marzo de 2021, declarándose válidos los acuerdos y actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

ASÍ LO APROBARON CON 5 VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VICTORIA, TAM.; EN SESIÓN No. 7, ORDINARIA DE FECHA DE 17 DE ABRIL DEL 2021, C. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, CARLOS CASTILLO CAMACHO, YOLANDA BERENICE CASTRO WALLE, EDUARDO ENRIQUE LEOS MORALES Y CONSUELO GONZÁLEZ BARRAGÁN, ANTE LA PRESENCIA DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112. FRACCIÓN XIV APLICADO DE MANERA ANÁLOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO EL C. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VICTORIA Y LA C. AZUCENA GUADALUPE LÓPEZ ÁVILA, SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VICTORIA. DOY FE.-----

C. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA C. AZUCENA GUADALUPE LÓPEZ ÁVILA
CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIA

